



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-037428  
Bogotá D.C., 16 de junio de 2025 10:15

**AVISO:**

**Asunto:** Oficio informativo proceso de cobro 4323. – Expediente 28772/2025/OFI

**Referencia:**

Nombre	Asunto	Radicado	Motivo
Julia Salamanca Gonzalez	Asunto: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4323	2-2025-034525	cerrado

La suscrita Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera, publica el presente Aviso en cumplimiento del Artículo 69 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que el oficio referenciado fue devuelto por el motivo señalado en precedencia, situación que no permitió comunicar el documento del asunto.

A continuación, se inserta la comunicación.

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



4.1.0.2. Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



Radicado: 2-2025-034525  
Bogotá D.C., 30 de mayo de 2025 16:59

Señora  
**JULIA SALAMANCA GONZÁLEZ**  
Dirección: Carrera 80C # 42C - 91 Sur Barrio Villa Nelly III  
Correo electrónico: [julita.salamanca35@gmail.com](mailto:julita.salamanca35@gmail.com)  
Bogotá D.C.

No. Expediente 26151/2025/OFI

**Asunto:** Proceso Administrativo de Cobro Coactivo. Etapa persuasiva. Expediente No. 4323 de la Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público contra JULIA SALAMANCA GONZÁLEZ.

Respetada señora Julia,

Mediante memorando con radicado No. 3-2020-004086 se recibió por parte del Grupo de Representación Judicial para el cobro de costas judiciales los siguientes documentos: Copia del fallo de primera instancia de fecha 19 de diciembre de 2012 proferido por el por el Juzgado Séptimo Laboral de Descongestión del Circuito de Bogotá D.C.; fallo de segunda instancia de fecha 28 de junio de 2013, proferido por la Sala Única de Descongestión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., sentencia del recurso Extraordinario de Casación del 10 de septiembre de 2019 proferida por la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, Sala de Descongestión No. 1; así como el auto que fijó y aprobó la liquidación de costas que fueran impuestas dentro del proceso ordinario laboral Rad. **11001310500720070129900** en contra de JULIA SALAMANCA GONZÁLEZ con cédula de ciudadanía No. 51.650.565 y en favor de las demandadas: (1) Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2) Ministerio de la Protección Social, (3) Fundación San Juan de Dios en liquidación, (4) Departamento de Cundinamarca, (5) Bogotá D.C. y (6) Beneficencia de Cundinamarca, liquidación de costas que se aprobó el 7 de febrero de 2020 y se notificó por Estado del día **10 de febrero de 2020**, por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Bogotá D.C., en el siguiente sentido:

**"ORDINARIO No. 01299/07**

*En la fecha del 7 de Febrero de 2.020 en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior se procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso.*

ASI:

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 1

UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

AGENCIAS EN DERECHO 1ª INST.	\$ 200.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2ª INST.	\$ 0
AGENCIAS EN DERECHO CASACION	\$4.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.200.000,00</b>

La Secretaría no tiene nada más que liquidar"

Teniendo en cuenta que las costas son reconocidas en favor de: (1) Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (2) Ministerio de la Protección Social, (3) Fundación San Juan de Dios en liquidación, (4) Departamento de Cundinamarca, (5) Bogotá D.C. y (6) Beneficencia de Cundinamarca, a cada entidad le corresponde las siguientes sumas:

INSTANCIA/NOMBRE ENTIDAD	VALOR COSTAS
<b>PRIMERA INSTANCIA</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$33.333,33
Ministerio de la Protección Social	\$33.333,33
Fundación San Juan de Dios en liquidación	\$33.333,33
Departamento de Cundinamarca	\$33.333,33
Bogotá D.C.	\$33.333,33
Beneficencia de Cundinamarca	\$33.333,33
<b>TOTAL</b>	<b>\$200.000,00</b>
<b>CASACION</b>	
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.000.000,00
Ministerio de la Protección Social	\$1.000.000,00
Fundación San Juan de Dios en liquidación	\$1.000.000,00
Beneficencia de Cundinamarca	\$1.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.000.000,00</b>

Por lo anterior al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde cobrar las costas a su favor por las siguientes sumas:

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



zCCG FAH2 5Y64 G88p gl.VR apX +E0= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio

INSTANCIA	VALOR COSTAS
Primera instancia a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$33.333,33
Casación a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	\$1.000.000,00
<b>TOTAL COSTAS</b>	<b>\$1.033.333,33</b>

En razón de la Pandemia generada por el Covid-19, mediante la Resolución 1001 del 14 de abril de 2020, publicada el 27 de abril de 2020 en el Diario Oficial No. 51.298, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se suspendieron los términos dentro de los procesos administrativos de cobro coactivo, adelantados en el Grupo de Derechos de Petición Consultas y Cartera, e interrumpió los términos de caducidad, prescripción o firmeza, sin suspender el cobro de intereses, de conformidad con el Decreto Legislativo 491 de 2020.

Mediante Resolución 2379 de octubre 6 de 2021, publicada el 7 de octubre de 2021 en el Diario Oficial No. 51.820, emitida por el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, se ordenó "el levantamiento de suspensión de los términos en las actuaciones administrativas del procedimiento administrativo de cobro coactivo y de cartera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

En ese sentido, y toda vez que la señora JULIA SALAMANCA GONZÁLEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.650.565, no pagó el valor de las costas judiciales a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se le requiere por el pago del valor de las costas judiciales en favor del Ministerio de Hacienda y Crédito, más el valor de los intereses causados a la tasa del 1% mensual (Ley 68 de 1923) desde el día siguiente a la fecha en que se hizo exigible la obligación, es decir, a partir del **11 de febrero de 2020** hasta cuando la misma sea cancelada en su totalidad, de acuerdo con la **liquidación parcial** del crédito que a continuación se detalla con corte a 06 de junio de 2025.

**LIQUIDACION PARCIAL A 06 DE JUNIO DE 2025**

CONCEPTO	VALOR
Capital	\$1.033.333,33
Intereses desde el 11 de febrero de 2020 hasta el 06 de junio de 2025.	\$669.255,55
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.702.588,88</b>

Conforme lo anterior, el total a pagar al 06 de junio de 2025 es la suma UN MILLON SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 88/100 (\$2.692.083,32) M/CTE., que deberá consignar a más tardar en la fecha señalada, a

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
 Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
 Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 3

UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



zCCG FAHZ 6Yel CH8p qL VR adx +EO=  
 Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio



Continuación oficio nombre de la Dirección del Tesoro Nacional, en efectivo, en la siguiente cuenta corriente:

<b>Entidad financiera</b>	<b>Banco Popular</b>
Tipo de cuenta:	Corriente
Nº de cuenta:	050000249
Denominación:	DTN FONDOS COMUNES
Código Rentístico:	12-10-21-21

Efectuada la consignación de la suma antes mencionada, usted debe allegar copia legible de la consignación al correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), en la que se aprecie el sello del banco que registra fecha, hora, valor de la consignación y demás detalles, de lo contrario se entenderá como no recibido dicho pago.

Cabe recordar que la presente liquidación parcial de crédito se realiza con fecha de corte a 06 de junio de 2025, fecha a partir de la cual se seguirán causando intereses sobre el capital hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Cualquier inquietud o información adicional que requiera o si está interesada en pagar en una fecha diferente a la antes señalada debe comunicarse con el abogado José David Ruiz Argel del Grupo Derechos de Petición, Consultas y Cartera de la Subdirección Jurídica, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Teléfono fijo (601) 3811700 Ext 2348, correo electrónico [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co), para solicitar una nueva liquidación parcial.

De otra parte, es mi interés informarle que deberá dar respuesta con carácter urgente al presente oficio, toda vez que en el evento de no obtener respuesta nos veremos obligados a iniciar la etapa de cobro coactivo, en la cual se libra mandamiento de pago en contra de quien se denomina deudor de la Nación y se decretan medidas cautelares de embargo, con el objeto de garantizar el pago total de la obligación.

Cordialmente,

**LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ**

Coordinadora Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera Subdirección Jurídica

Aprobó: LMAG  
Elaboró: José David Ruiz Argel

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Página | 4

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

Página | 6

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público**  
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>



Continuación oficio

### **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

El presente AVISO, por el cual se notifica el oficio referido se fija por el término de cinco (05) días en lugar visible al público del Edificio San Agustín, ubicado en la Carrera 8 No. 6 C 38 de Bogotá, el día 16 de junio de 2025 y en la Página Web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera

---

### **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el presente AVISO el día 24 de junio de 2025 por cuanto han transcurrido los cinco (05) días de que trata el Art. 69 C.P.A.C.A. Ley 1437 de 2011, en consecuencia, queda surtida la notificación del oficio aquí relacionado.

Firma: Liliana Maria Almeyda Gomez

Cargo: Coordinadora del Grupo de Derechos de Petición, Consultas y Cartera



UWSN Qf3x G9+1 7Sku c4gs CdRW w84=  
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

Firmado digitalmente por: LILIANA MARIA ALMEYDA GOMEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO